



# Asamblea General

Distr. general  
31 de julio de 2001  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 86 del programa

### Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

#### Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

*Relator:* Sr. Hossam **Zaki** (Egipto)

## I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 54/81 B, de 25 de mayo de 2000, acogió con satisfacción el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/54/839) y decidió que el Comité Especial continuase, de conformidad con su mandato, su examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos y que examinase la aplicación de sus propuestas anteriores y estudiase toda nueva propuesta tendiente a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus obligaciones en ese ámbito.

2. En su informe A/C.4/55/6, de 4 de diciembre de 2000, que la Asamblea General acogió con satisfacción en su resolución 55/135, de 8 de diciembre de 2000, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz indicó que reanudaría su examen de las recomendaciones del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (A/55/305-S/2000/809) y el informe del Secretario General sobre la aplicación de esas recomendaciones (A/55/502) en su siguiente período ordinario de sesiones, que se celebraría después de que se completase y presentase el examen amplio, y pidió al Secretario General que le informase sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe.

3. En su 162ª sesión, celebrada el 18 de junio de 2001, el Comité Especial eligió a los siguientes representantes para que integraran la mesa del Comité durante un período de un año: Sr. Arthur C. I. Mbanefo (Nigeria), Presidente; Sr. Arnoldo M. Listre (Argentina), Sr. Michel Duval (Canadá), Sr. Motohide Yoshikawa (Japón) y Sr. Waldemar Baranowski (Polonia), Vicepresidentes; y Sr. Hossam Zaki (Egipto), Relator.

4. El Comité Especial también examinó la organización de sus trabajos y decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta, que sería presidido por el Canadá, para que examinase los aspectos de fondo del mandato confiado al Comité por la Asamblea General en su resolución 55/135.

## II. Debate general y grupo de trabajo

5. En sus sesiones 162ª a 164ª, que tuvieron lugar los días 18 y 19 de junio de 2001, el Comité Especial celebró un debate general sobre las cuestiones sometidas a su consideración.

6. En la declaración que formuló ante el Comité Especial en su 162ª sesión, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz presentó el informe del Secretario General sobre la aplicación de

las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (A/55/977), y señaló a la atención de los miembros del Comité las propuestas del Secretario General encaminadas a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz mediante el fortalecimiento de la gestión, la planificación estratégica y la elaboración de políticas y el desarrollo de la capacidad del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la capacidad de despliegue rápido, la estructura orgánica y la dotación de personal y una capacidad de información y análisis a nivel de todo el sistema. El Secretario General Adjunto instó al Comité Especial a apoyar esas medidas, a su juicio decisivas para que la Secretaría respondiera de forma rápida, profesional y eficaz a los conflictos.

7. El Secretario General Adjunto destacó que, para lograr efectos positivos, las medidas de fortalecimiento del Departamento debían ir acompañadas de la voluntad del Consejo de Seguridad de hacer lo necesario para que las operaciones no fracasasen y de la voluntad política de los Estados Miembros de aportar el apoyo humano, material, financiero y político necesario para la ejecución de los mandatos. A ese respecto, destacó la importancia de una asociación estrecha entre la Secretaría, el Consejo de Seguridad y los países que aportaban contingentes.

8. En el debate general posterior, muchas delegaciones manifestaron que seguían comprometidas con el mantenimiento de la paz como instrumento importante para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. No obstante, muchas señalaron que el mantenimiento de la paz no podía ser el sucedáneo de una solución permanente, ni resolver las causas fundamentales de los conflictos. Muchas delegaciones reiteraron que en las operaciones de mantenimiento de la paz debían observarse estrictamente los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y pidieron que se respetaran los principios básicos del mantenimiento de la paz, a saber, el consentimiento de la partes, la no utilización de la fuerza, salvo en legítima defensa, y la imparcialidad.

9. Muchas delegaciones se comprometieron a fortalecer las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y pidieron al Comité que velara por que la Organización contara con plena capacidad para planificar, desplegar y gestionar operaciones con eficacia y con una capacidad para reaccionar rápidamente

ante el aumento repentino de las misiones o las actividades. En ese contexto, muchas delegaciones acogieron con beneplácito la presentación del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas. Observando que la aplicación de las reformas propuestas por el Secretario General podría fortalecer considerablemente las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, muchas delegaciones destacaron también que la voluntad política era decisiva para que tuvieran éxito e instaron a los Estados Miembros a adoptar medidas para subsanar la insuficiencia de personal y equipo. Al mismo tiempo, muchas delegaciones pidieron aclaraciones e información adicionales sobre varias propuestas concretas formuladas en el informe.

10. Muchas delegaciones instaron a que se fortalecieran las consultas entre los países que aportaban contingentes, la Secretaría y el Consejo de Seguridad, y pidieron que se adoptaran medidas adicionales a las previstas en la resolución 1353 (2001) del Consejo de Seguridad. Otras delegaciones destacaron las medidas positivas incorporadas en la resolución y el proceso de examen en marcha y propusieron que el Comité Especial acogiese con beneplácito las disposiciones de la resolución 1353 (2001) encaminadas a mejorar el mecanismo existente de cooperación con los países que aportaban contingentes.

11. Muchas delegaciones destacaron que todos los Estados Miembros debían cumplir las obligaciones contraídas en virtud de la Carta y pagar sus cuotas a la Organización de forma íntegra, puntual e incondicional.

12. Muchas delegaciones dijeron que apoyaban en general las recomendaciones que figuraban en el informe del Secretario General y lo alentaron a poner en práctica las medidas que eran de su competencia a fin de mejorar considerablemente el desempeño del Departamento de Operaciones del Mantenimiento de la Paz mediante la modificación de su estructura, sus sistemas y sus procedimientos.

13. Muchas delegaciones señalaron que estaban de acuerdo en que, como se indicaba en el informe del Secretario General, se necesitaban recursos adicionales, así como una mejor utilización de los recursos existentes a fin de mejorar el funcionamiento del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Las mismas

delegaciones subrayaron la necesidad de una mejor utilización de la tecnología de la información.

14. Con respecto a la selección del personal directivo de las misiones, muchas delegaciones reiteraron que había que entrevistar a todos los candidatos, independientemente de que existieran listas de reserva. Muchas delegaciones expresaron la opinión de que en el nombramiento de candidatos para ocupar cargos superiores sobre el terreno deberían tenerse en cuenta los niveles de contribución respectivos a la fuerza en cuestión. Muchas delegaciones dijeron que celebraban la labor que se estaba llevando a cabo para mejorar el proceso de selección de los encargados de dirigir futuras misiones, de modo que los candidatos a dirigir una misión participasen estrechamente en el proceso de planificación de la nueva misión.

15. Con respecto a la estructura orgánica, muchas delegaciones tomaron nota con interés de la propuesta de establecer una dependencia de planificación estratégica y el puesto de Director de Planificación Estratégica y Gestión, pero pidieron aclaraciones adicionales sobre las atribuciones correspondientes. Muchas delegaciones sugirieron que la Dependencia sólo se ocupase de operaciones establecidas en virtud de mandatos. Muchas otras delegaciones dijeron que celebraban la propuesta de que se fortaleciese la Dependencia de Prácticas Recomendadas de Mantenimiento de la Paz, se cambiase su denominación por la de Dependencia de Planificación Estratégica para el Mantenimiento de la Paz y se crease el puesto de Director de Planificación Estratégica y Gestión. Muchas delegaciones pidieron aclaraciones adicionales sobre los motivos de la propuesta de establecer un tercer cargo de Subsecretario General. Muchas delegaciones dijeron que apoyaban la propuesta de que se reclasificase a División al Servicio de Actividades relativas a las Minas y que el puesto de Jefe de la División tuviese la categoría de Director.

16. Muchas delegaciones dijeron que apoyaban el establecimiento de prácticas uniformes, directrices, manuales y procedimientos operacionales uniformes, así como de una nueva dependencia pequeña en la oficina que había pasado a llamarse Oficina de Apoyo a las Misiones para ayudar en la elaboración de directrices generales en materia de políticas. Las mismas delegaciones celebraban la creación de una sección de gestión de contratos en la División de Apoyo Logístico propuesta.

17. Muchas delegaciones apoyaban la propuesta de afianzar las funciones del Centro de Situación y de fortalecerlo a fin, en particular, de que pudiera funcionar como centro de operaciones conjuntas en épocas de crisis.

18. Muchas delegaciones apoyaron la propuesta del Secretario General de que se estableciese una nueva dependencia de políticas y análisis a nivel de todo el sistema a fin de mejorar la labor de coordinación y comunicación de información en el sistema de las Naciones Unidas. Muchas delegaciones acogieron con beneplácito la oportunidad de seguir examinando el mandato, la estructura y la composición de esa clase de entidad, pero indicaron que seguían sin estar convencidas de la necesidad de la alternativa propuesta en relación con la Secretaría de Información y Análisis Estratégico del Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad.

19. Muchas delegaciones expresaron la opinión de que las actividades de mantenimiento de la paz podían ser más eficientes si se delegaban mayores atribuciones en el personal sobre el terreno sobre la base de políticas y orientación apropiadas provenientes de la Sede, mientras que otras delegaciones expresaron preocupación por las posibles consecuencias de esa clase de decisión. Muchas delegaciones pidieron también que se uniformaran los procedimientos de planificación y ejecución y se definieran claramente las cadenas de mando y los mecanismos de adopción de decisiones. Muchas delegaciones acogieron con beneplácito la celebración de consultas por la Secretaría en relación con las normas modelo para entablar combate y pidieron que se volvieran a presentar a los Estados Miembros antes de dárseles término. Muchas delegaciones destacaron que las normas de las Naciones Unidas para entablar combate debían ser observadas uniformemente por todos los contingentes de las Naciones Unidas que participaban en una misión.

20. Muchas delegaciones destacaron la importancia de la coordinación a todos los niveles, tanto en la Sede como sobre el terreno. Al respecto, muchas delegaciones dijeron que celebraban los progresos realizados en la labor de mejorar la coordinación, en particular la versión en pequeña escala de los primeros equipos de tareas integrados para las misiones, y alentaron a la Secretaría a que tomara las medidas necesarias para la puesta en práctica a pleno de los equipos de tareas integrados para las misiones. En el contexto del fortalecimiento de los vínculos entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y otros sectores

pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, muchas delegaciones destacaron que los departamentos que se ocupaban de prestar apoyo al mantenimiento de la paz debían contar con recursos suficientes.

21. Con respecto al boletín del Secretario General, sobre la observancia del derecho internacional humanitario por las fuerzas de las Naciones Unidas (ST/SGB/1999/13), muchas delegaciones reiteraron la petición de que se celebraran nuevas deliberaciones que culminaran en un nuevo examen de la cuestión.

22. Muchas delegaciones opinaron que cuando se sospechaba que el personal de mantenimiento de la paz se había comportado de forma impropia, los Estados Miembros interesados debían estar representados en la investigación para asegurar que esas personas fueran enjuiciadas o comparecieran ante una corte marcial en su país de origen y que la corte en cuestión tuviera plenamente en cuenta los resultados de la investigación de las Naciones Unidas.

23. Muchas delegaciones consideraban que la seguridad y protección del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado revestían máxima prioridad e instaron a que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz siguiera formulando medidas en cooperación con el Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas, según procediera. Al respecto, muchas delegaciones insistieron en que se impartiese al personal capacitación en cuestiones de seguridad y protección antes de partir en misión y sobre el terreno, y en que no se enviase personal sin equipo de seguridad apropiado.

24. Con respecto a los cursos de formación de instructores, muchas delegaciones observaron que, a pesar de que era necesario impartir capacitación en condiciones concretas, debía formarse a los instructores antes de su llegada al teatro de operaciones para lograr la cohesión entre las unidades.

25. Muchas delegaciones destacaron la necesidad de mantener la categoría del Asesor Militar. Muchas otras, teniendo en cuenta el papel cada vez mayor que cumplía la policía civil en las operaciones de mantenimiento de la paz, celebraron que se hubiera reclasificado a una categoría superior el cargo de Asesor de Policía Civil y pidieron que se estrechara la cooperación entre la Oficina del Asesor Militar y la División de Policía Civil. Con respecto a la representación en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de militares y oficiales de policía civil en servicio

activo, muchas delegaciones pidieron que se volviera a examinar y se aumentara el número de puestos asignados al personal en servicio activo del número total de puestos asignados por la Asamblea General.

26. Muchas delegaciones dijeron que apoyaban la creación de una dependencia de derecho penal y asesoramiento judicial para, entre otras cosas, capacitar al personal encargado de hacer cumplir la ley en el derecho interno antes de su despliegue y asesorarlo en el cumplimiento de su misión. Las mismas delegaciones dijeron que apoyaban la elaboración de un código provisional de procedimiento penal y pidieron que se le diera término.

27. Muchas delegaciones subrayaron la necesidad de que se asignaran mayores recursos a fin de atender a las cuestiones de género en las actividades de mantenimiento de la paz y expresaron su apoyo a la incorporación de varios expertos en cuestiones de género en la Dependencia de Planificación Estratégica para el Mantenimiento de la Paz.

28. Muchas delegaciones acogieron con satisfacción los principios y directrices para las operaciones de policía civil de las Naciones Unidas y declararon que aguardaban con interés la pronta publicación de esas directrices por la Secretaría.

29. Muchas delegaciones declararon que la Secretaría debería esforzarse por cumplir los plazos de despliegue de 30/90 días para las operaciones de mantenimiento de la paz, tomaron nota de las propuestas de aumentar la capacidad de despliegue presentadas en el informe del Secretario General, expresaron su apoyo al concepto de una reserva estratégica en la Base Logística de las Naciones Unidas y pidieron información adicional. Muchas delegaciones dijeron que apoyaban la opción de una reserva estratégica mediana y, al mismo tiempo, destacaron que toda la inversión en una reserva estratégica carecería de sentido si no se abordaba debidamente la cuestión de una capacidad estratégica de transporte aéreo y marítimo.

30. Varias delegaciones dijeron que apoyaban la reforma del sistema relativo a las fuerzas de reserva de las Naciones Unidas y aguardaban con interés la oportunidad de seguir colaborando con la Secretaría para reforzar el sistema y hacerlo más operacional. Se expresó apoyo en relación con la creación de fuerzas coherentes del tamaño de una brigada como componente fundamental para cumplir el plazo del despliegue de 30/90 días.

31. Muchas delegaciones se mostraron profundamente preocupadas por las dificultades que seguían causando a los países que aportaban contingentes y equipo las demoras en el reembolso de las sumas adeudadas por concepto de equipo de propiedad de los contingentes, que podían afectar a su capacidad para participar en actividades de mantenimiento de la paz, particularmente porque en el régimen de arrendamiento con servicios de conservación las demoras en el pago de sumas adeudadas habían aumentado considerablemente en los 18 meses anteriores. Muchas delegaciones cuestionaron la política vigente para el reembolso de las sumas adeudadas por concepto de equipo de propiedad de los contingentes en los regímenes de arrendamiento con y sin servicios de conservación y sugirieron que se examinara más a fondo la eficacia de aplicar un régimen de arrendamiento sin servicios de conservación al transporte de reabastecimiento.

32. Muchas delegaciones sugirieron que se eximiese a los países en desarrollo del costo de la inmunización de sus soldados que prestaban servicio en las operaciones de mantenimiento de la paz, en vista del efecto financiero cada vez mayor de esos costos en los presupuestos.

### III. Propuestas, recomendaciones y conclusiones

#### A. Introducción

33. Al formular sus recomendaciones, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz reafirma los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

34. El Comité Especial reafirma que la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales corresponde a las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones de la Carta, y afirma que las operaciones de mantenimiento de la paz siguen siendo uno de los instrumentos clave de que disponen las Naciones Unidas para cumplir dicha responsabilidad. El mandato del Comité Especial, que es el único foro de las Naciones Unidas en que se examina en forma amplia toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, incluidas las medidas destinadas a afianzar la capacidad de la Organización para llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, le confiere la capacidad singular de hacer una contribución de importancia a las cuestiones

y la política relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité Especial alienta a otros órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas a aprovechar la particular perspectiva que ofrece el Comité Especial respecto de las operaciones de mantenimiento de la paz.

35. Observando que en los dos últimos años se ha registrado un aumento repentino de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en distintas partes del mundo, lo cual ha requerido la participación de los Estados Miembros en diversas actividades, el Comité Especial considera fundamental que las Naciones Unidas estén efectivamente en condiciones de mantener la paz y la seguridad internacionales, mediante entre otras cosas, la adquisición de una mayor capacidad para evaluar situaciones de conflicto, una planificación y una gestión eficaces de las operaciones de mantenimiento de la paz y una respuesta rápida y eficaz a todo mandato del Consejo de Seguridad.

36. Desde el final de la guerra fría ha aumentado el número de operaciones complejas de mantenimiento de la paz. El Comité Especial toma nota de que el Consejo de Seguridad ha dispuesto recientemente operaciones de mantenimiento de la paz cuyos mandatos han abarcado otras actividades, además de las tareas habituales de observación y presentación de informes. A ese respecto, el Comité Especial subraya la importancia de contar con un Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz eficaz, con una estructura eficiente y con una dotación de personal suficiente.

37. El Comité Especial rinde homenaje a los hombres y mujeres que han prestado y siguen prestando servicios en las operaciones de mantenimiento de la paz por el alto grado de profesionalidad, dedicación y valor demostrados. Debe rendirse especial homenaje a quienes han dado la vida por el mantenimiento de la paz y la seguridad.

38. El Comité Especial subraya la importancia de que se apliquen sistemáticamente los principios y las normas que ha formulado para establecer y ejecutar las operaciones de mantenimiento de la paz y destaca también la necesidad de que sigan examinándose de forma sistemática tales principios, así como las definiciones relativas al mantenimiento de la paz. Las nuevas propuestas o condiciones relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz deberían examinarse en el Comité Especial.

## **B. Principios rectores, definiciones y cumplimiento de los mandatos**

39. El Comité Especial subraya que las operaciones de mantenimiento de la paz deben observar estrictamente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Destaca que el respeto de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en asuntos que son esencialmente de jurisdicción interna de un Estado es fundamental para los esfuerzos comunes como las operaciones de mantenimiento de la paz, encaminados a promover la paz y la seguridad internacionales.

40. El Comité Especial considera que el respeto de los principios básicos del mantenimiento de la paz, tales como el consentimiento de las partes, la imparcialidad y el no uso de la fuerza excepto en legítima defensa, es esencial para el éxito de su labor.

41. El Comité Especial opina que las operaciones de mantenimiento de la paz no deben utilizarse como pretexto para no abordar las causas últimas de los conflictos, que deben abordarse de forma coherente, bien planificada, coordinada y amplia mediante instrumentos políticos, sociales y de desarrollo. Hay que buscar formas de que estas iniciativas puedan proseguir sin interrupción tras retirarse una operación de mantenimiento de la paz, para asegurar una transición sin tropiezos hacia una paz y una seguridad duraderas.

42. El Comité Especial insiste en que la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad es mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas. El Comité Especial toma nota de las declaraciones del Presidente del Consejo de Seguridad de 29 de diciembre de 1998 (S/PRST/1998/38) y de 20 de febrero de 2001 (S/PRST/2001/5) en lo que se refiere a la inclusión, cuando corresponda, de elementos relativos a la consolidación de la paz en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, con miras a lograr una transición sin contratiempos hacia la etapa posterior al conflicto. El Comité Especial subraya la importancia de que se definan explícitamente dichos elementos y se los identifique claramente antes de incorporarlos en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, cuando corresponda. El Comité destaca la función de la Asamblea General en la formulación de las actividades de consolidación de la paz después de los conflictos.

43. El Comité Especial sigue subrayando la importancia de que las operaciones de mantenimiento de la paz tengan mandatos, objetivos y estructuras de mando claramente definidos, y cuenten con financiación segura, para apoyar las gestiones encaminadas a lograr soluciones pacíficas para los conflictos. También destaca la necesidad de que, al formular y ejecutar los mandatos, se mantenga la coherencia entre éstos, los recursos y los objetivos. Además hace hincapié en que, cuando se modifiquen los mandatos vigentes, se efectúen los cambios correspondientes a los recursos que se ponen a disposición de la operación de mantenimiento de la paz para llevar a cabo su nuevo mandato. Las modificaciones introducidas en un mandato durante la misión deben basarse en una reevaluación exhaustiva y oportuna del Consejo de Seguridad de las consecuencias sobre el terreno, que incluya asesoramiento militar. El Comité Especial también estima que sólo deberá modificarse los mandatos tras celebrar consultas plenas con los países que aporten contingentes y el Consejo.

44. El Comité Especial subraya la necesidad de que las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas tengan unidad de mando. Recuerda que la orientación y el control políticos generales de las operaciones de mantenimiento de la paz con mandato de las Naciones Unidas corresponden al Consejo de Seguridad, mientras que su ejecución es responsabilidad del Secretario General.

## **C. Cooperación con los países que aportan contingentes**

45. El Comité Especial, recordando los párrafos 9 a 12 de su informe (A/C.4/55/6) y las resoluciones del Consejo de Seguridad 1327 (2000) y 1353 (2001), pide al Consejo de Seguridad que considere la posibilidad de aplicar las recomendaciones del Grupo sobre Operaciones de Paz de las Naciones Unidas relativas al fortalecimiento de la cooperación entre los países que aportan contingentes, el Consejo y la Secretaría y considere seriamente, en el momento oportuno las propuestas de establecer un nuevo mecanismo de consultas entre el Consejo y esos países. El Comité Especial aguarda con interés la iniciación de un diálogo con el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad al respecto.

## **D. Aumento de la capacidad de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz**

46. El Comité Especial acoge con satisfacción la publicación del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (A/55/977), en el que figuran los resultados del primer examen exhaustivo y amplio del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. A ese respecto, el Comité Especial alienta a la Secretaría a que lleve a cabo exámenes periódicos y sistemáticos de su capacidad.

47. El Comité Especial reconoce que es preciso seguir reforzando la capacidad del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para desempeñar sus funciones básicas y en especial mejorar la gestión, la planificación y el apoyo de las misiones.

### **1. Gestión**

48. El Comité Especial insiste en que considera muy importante fortalecer la Oficina del Secretario General Adjunto dotándola de una función relacionada con las cuestiones de gestión, en particular la planificación administrativa a mediano y largo plazo, la evaluación y el aumento del rendimiento de los diferentes servicios y dependencias del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, así como el mejoramiento de las prácticas y la cultura de gestión del Departamento. En ese sentido, el Comité Especial recomienda que se cree en la Oficina del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz el puesto de Director de Gestión, cuyo titular también supervisaría la labor de la Dependencia de Prácticas Recomendadas de Mantenimiento de la Paz tras su reestructuración. Además, el Comité Especial reconoce la necesidad de reforzar las oficinas directivas de los correspondientes Subsecretarios Generales.

49. El Comité Especial toma nota de la parte del informe del Secretario General (A/55/977) en la que se abordan los problemas que afectan a la gestión o la cultura institucional del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y pide al Secretario General que, cuando presente una propuesta presupuestaria, facilite información preliminar sobre las medidas concretas que se hayan tomado para resolver esos problemas.

50. El Comité Especial acoge con agrado las medidas que se están adoptando para procurar que el personal directivo del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz conceda más atención a las evaluaciones de la actuación profesional.

### **2. Planificación estratégica**

51. El Comité Especial considera que es esencial que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz pueda formular directrices, prácticas idóneas y procedimientos genéricos para satisfacer las necesidades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas a mediano y largo plazo y aumentar la coherencia entre las entidades básicas dentro del Departamento, así como con otras entidades pertinentes fuera de él.

52. El Comité Especial estima además que, para satisfacer las futuras necesidades de las operaciones de mantenimiento de la paz, es fundamental incorporar la experiencia adquirida en operaciones anteriores y en curso, como parte del proceso de planificación.

53. El Comité Especial recomienda que se incremente la capacidad y el alcance de la Dependencia de Prácticas Recomendadas de Mantenimiento de la Paz y se amplíe su mandato, según la propuesta del Secretario General.

54. El Comité Especial coincide con la recomendación de que la Dependencia de Prácticas Recomendadas de Mantenimiento de la Paz tenga representación, cuando proceda, en los equipos de tareas integrados de las misiones, a fin de garantizar que la experiencia y las mejores prácticas adquiridas en operaciones anteriores se incorporen en la planificación de las nuevas misiones.

55. El Comité Especial recomienda que al reestructurar la Dependencia de Prácticas Recomendadas de Mantenimiento de la Paz se le dé un nombre que refleje mejor sus responsabilidades que el que se propone en el informe.

### **3. Formulación de políticas y desarrollo de la capacidad**

56. El Comité Especial comparte el interés que el Secretario General manifiesta en su informe por fortalecer la formulación de políticas y el desarrollo de la capacidad a fin de que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz pueda desempeñar sus funciones básicas con mayor eficacia.

57. El Comité Especial coincide con el Secretario General en que hay que asignar más recursos para que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz pueda conceder la atención y la prioridad necesarias a la formulación de políticas y el desarrollo de la capacidad y, en este sentido, apoya el fortalecimiento de los elementos del Departamento que se enumeran en el párrafo 77 del informe del Secretario General. El Comité también acoge con satisfacción la propuesta del Secretario General de crear una pequeña dependencia en la Oficina de Apoyo a las Misiones, que se encargaría de las funciones mencionadas en el párrafo 79 del informe. A este respecto, el Comité insiste en que la capacitación del personal civil del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz debe impartirse en coordinación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

58. El Comité Especial estima que es preciso tener debidamente en cuenta que la Asamblea General, en su resolución 55/207, consideró importante promover una mentalidad común de gestión en el sistema de las Naciones Unidas, dentro del marco de la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas en Turín (Italia).

#### **4. Planificación operacional y equipos de tareas integrados para las misiones**

59. El Comité Especial reitera la importancia que reviste establecer un mecanismo de coordinación para dar respuesta a los problemas complejos que afectan a la paz y la seguridad internacionales y acoge con agrado las medidas adoptadas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para mejorar su coordinación y cooperación mediante el establecimiento de equipos de tareas integrados para las misiones. En consecuencia, el Comité Especial hace un llamamiento a la Secretaría para que respalde sin reservas ese concepto. Reitera su opinión de que las entidades que participan en los equipos de tareas deben seguir rigiéndose por sus respectivos mandatos, ser responsables ante sus propios órganos rectores y participar en los equipos de tareas sin perjuicio de sus funciones principales.

60. El Comité Especial recomienda que se aumente la capacidad de la Oficina de Operaciones dándole la envergadura necesaria para prestar la debida atención a todas las responsabilidades relacionadas con la planificación y el apoyo de las misiones. Ello facilitará las consultas de la Secretaría con los Estados Miembros y los países que aportan contingentes.

#### **5. Plana mayor de las misiones y planificación dentro de cada misión**

61. El Comité Especial considera de gran importancia que toda la plana mayor de una misión se constituya en la Sede de las Naciones Unidas con la mayor antelación posible a fin de que pueda participar en aspectos esenciales del proceso de planificación de la misión en la Sede y posteriormente sobre el terreno. No obstante, el Comité Especial se pregunta si será práctico que los posibles directivos de las misiones sean los jefes de los futuros equipos de tareas. Aunque vuelve a subrayar la importancia de que la Secretaría proporcione orientación operacional y estratégica completa y continua a la dirección de las misiones, el Comité reconoce los esfuerzos de la Secretaría por establecer un "Programa de orientación de las misiones en la Sede".

62. A fin de acelerar el proceso de selección, el Comité Especial reconoce la necesidad de que los Estados Miembros presenten los nombres de las personas interesadas en ocupar los cargos de representante especial, enviado especial y otros puestos directivos civiles para el año siguiente. El Comité toma nota del proceso de examen que lleva a cabo el Grupo de Nombramiento de Altos Funcionarios con el fin de preparar y actualizar la lista y alienta a la Secretaría a posibilitar que los países presenten otros candidatos si la persona seleccionada no está disponible.

#### **6. Apoyo a las misiones**

63. El Comité Especial apoya el planteamiento del apoyo a las misiones basado en equipos de tareas y alienta al Secretario General a que procure que exista una mayor comunicación y coordinación entre la Oficina de Operaciones, la Oficina de Actividades de Apoyo a las Misiones, la División Militar y la División de Policía Civil. En este sentido, acoge con agrado la ubicación en el mismo lugar, en la medida de lo posible, del personal del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para facilitar la aplicación de este planteamiento.

64. El Comité Especial recomienda que se encargue al Centro de Situación la tarea de preparar fichas descriptivas completas e informes de situación escritos en apoyo del cumplimiento por el Departamento de los requisitos en materia de presentación de informes a los órganos legislativos y para las reuniones de países que aportan contingentes. Esa información debería verse complementada en momentos de crisis por evaluaciones

militares y políticas presentadas oportunamente por la Oficina de Operaciones. El Comité reconoce que aumentar la capacidad del Centro de Situación es indispensable para reforzar la función general de coordinación asignada a la Oficina de Operaciones. A ese respecto, conviene en que ese refuerzo exige recursos adicionales y capacitación para el personal.

### **7. Despliegue rápido**

65. El Comité Especial insta a la Secretaría a que siga procurando que las operaciones de mantenimiento de la paz puedan desplegarse en un plazo de 30 días a partir de la aprobación de un mandato de las Naciones Unidas y que las operaciones complejas puedan desplegarse en un plazo de 90 días a partir de la fecha de aprobación del mandato.

66. El Comité Especial toma nota de las tres opciones que presenta el Secretario General para mejorar la capacidad de despliegue rápido y eficaz de la Organización. El Comité Especial respalda el concepto de que exista una reserva estratégica en la Base Logística de las Naciones Unidas. Al respecto, toma nota de la opinión del Secretario General de que la reserva estratégica media es la más adecuada y práctica de las tres opciones propuestas. El Comité Especial cree asimismo que, antes de preparar una propuesta presupuestaria detallada para estas y otras opciones posibles, la Secretaría debería mantener un diálogo con los Estados Miembros a fin de llegar a un acuerdo sobre las necesidades de financiación, equipo y personal para dar cumplimiento a los objetivos del despliegue.

67. A este respecto, el Comité Especial recuerda el párrafo 142 de su informe (A/54/839) de 20 de marzo de 2000 y reitera que el equipo de propiedad de los contingentes es un elemento indispensable para conseguir una capacidad eficaz de despliegue rápido de las Naciones Unidas. El Comité coincide con el criterio expuesto por el Secretario General en el párrafo 127 de su informe en el sentido de que el despliegue rápido sólo puede hacerse en el plazo previsto con contingentes completamente autosuficientes aportados por los Estados Miembros, de conformidad con los procedimientos vigentes en relación con el equipo de propiedad de los contingentes.

68. El Comité Especial considera muy importante que pueda disponerse en el momento oportuno del transporte estratégico marítimo y aéreo para mejorar el despliegue rápido de las operaciones de mantenimiento de

la paz y alienta a la Secretaría a que haga indagaciones sobre la forma en que puede organizarse por anticipado el transporte estratégico y le presente sus recomendaciones al respecto. El Comité Especial acoge con beneplácito la atención que se presta a esta cuestión en la carta de fecha 19 de marzo de 2001 dirigida a los Representantes Permanentes de todos los Estados Miembros por el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre la mejora del Sistema de Acuerdos de Fuerzas de Reserva.

69. El Comité Especial apoya los esfuerzos que se están realizando para mejorar y reforzar el Sistema de Acuerdos de Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas con miras a que se utilice de manera plena y eficaz. El Comité Especial espera con interés la celebración de consultas entre los Estados Miembros y la Secretaría a los efectos de que prosiga la preparación de mecanismos encaminados a mejorar el sistema, lo que incluye la creación de listas de guardia de personal militar y de la policía civil.

70. El Comité Especial está de acuerdo en que se amplíe la facultad conferida al Secretario General para contraer obligaciones antes de que se establezca un mandato y de que el Consejo de Seguridad autorice totalmente el despliegue de una misión de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 119 del informe del Secretario General (A/55/977), lo que entraña la celebración de estrechas consultas con el Consejo de Seguridad y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP).

### **8. Procesos de contratación de personal civil en las operaciones de mantenimiento de la paz**

71. El Comité Especial reconoce la necesidad de resolver cabalmente los problemas singulares que plantea la contratación de personal para misiones de mantenimiento de la paz, por lo que apoya la propuesta de crear una nueva sección en el Servicio de Apoyo y Gestión del Personal reestructurado para que planifique y analice la fuerza de trabajo civil, amplíe las fuentes de contratación, agilice la contratación y aumente su eficacia, gestione la capacidad de despliegue rápido de personal civil y gestione las perspectivas de carrera del personal civil de las operaciones de mantenimiento de la paz.

72. El Comité Especial aguarda con interés el desarrollo ulterior y la utilización más amplia del Proyecto Galaxy para uniformar el proceso de contratación de

personal civil para operaciones de mantenimiento de la paz y aumentar la transparencia.

73. El Comité Especial reitera su recomendación de que se revisen periódicamente los procedimientos de dotación de personal empleados por la Secretaría para asegurar que el proceso responda adecuadamente a las necesidades particulares del despliegue rápido.

74. El Comité Especial reconoce los beneficios de delegar más facultades al personal sobre el terreno en materia de contratación para aumentar la eficiencia, aunque insiste en que para llevar a la práctica esa reforma hacen falta directrices de política y mecanismos de supervisión adecuados, así como personal de recursos humanos debidamente capacitado y experimentado.

75. El Comité Especial considera que para mejorar la capacidad de gestión y planificación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz hay que aumentar la movilidad de personal, especialmente entre la Sede y el terreno.

### **9. Estructura orgánica**

76. El Comité Especial respalda la separación previa de la División de Policía Civil y la División Militar.

77. Dado el importante papel que desempeña la policía civil en las actuales operaciones de mantenimiento de la paz en curso, el Comité Especial podría apoyar la reclasificación del puesto de Asesor de Policía Civil como parte de una racionalización de la estructura jerárquica de la División de Policía Civil. En ese sentido, el Comité opina que debería ocupar el puesto de Asesor de Policía Civil un oficial con un rango adecuado, que refleje la antigüedad y experiencia que se exigen y la función y las responsabilidades del cargo.

78. Al tiempo que apoya la continuación del fortalecimiento de la División de Policía Civil, el Comité Especial es partidario de dotarla de una capacidad limitada para intervenir en los asuntos penales y judiciales que pueden surgir cuando, mediando el mandato adecuado, se emplea a la policía civil en operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

79. El Comité Especial apoya la recomendación de que el Servicio de Actividades relativas a las Minas se convierta en división y de que su jefe tenga categoría de director.

80. El Comité Especial sigue abrigando dudas sobre la función exacta que tendría el tercer subsecretario

general propuesto por el Secretario General. El Comité no desearía que las funciones del Asesor Militar o del Asesor de Policía Civil se vieran menoscabadas por la creación de un tercer puesto de subsecretario general. El Comité pide al Secretario General que, en su próximo informe, explique con más detalle las razones que justificarían el establecimiento de dicho puesto.

81. El Comité Especial respalda la reorganización de la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno. Apoya asimismo la recomendación de que se creen dos divisiones separadas dentro de una nueva Oficina de Actividades de Apoyo a las Misiones, una de apoyo administrativo y otra de apoyo logístico, pero lo hace en el buen entendimiento de que ello dará como resultado mejoras visibles en la coordinación, tanto en la Secretaría como sobre el terreno. Asimismo, apoya el establecimiento de una Sección de Gestión de Contratos dentro de la División de Apoyo Logístico propuesta con el fin de aumentar la capacidad de planificar las adquisiciones, teniendo en cuenta la necesidad de evitar duplicaciones. El Comité recomienda también que se incluya a funcionarios militares en servicio activo en la Oficina de Apoyo a las Misiones reorganizada.

82. Preocupa al Comité que la recién creada Oficina de Apoyo a las Misiones carezca de los recursos de personal necesarios para tramitar con celeridad las solicitudes de reembolso por concepto de contingentes y equipo. El Comité Especial reitera firmemente la recomendación que figura en el párrafo 35 de su informe anterior (A/C.4/55/6) respecto de la necesidad de personal adicional para la Sección de Solicitudes de Reembolso y de Gestión de la Información del Servicio de Administración y Apoyo Financieros e insta a la Secretaría a que adopte medidas correctivas con carácter urgente.

### **10. Niveles mínimos de dotación de personal**

83. El Comité Especial subraya la necesidad, también señalada en el informe del Secretario General (A/55/977), de que se proporcione al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, entre otras cosas, lo siguiente:

- a) Una infraestructura administrativa sólida;
- b) Una capacidad efectiva de recoger “mejores prácticas y enseñanzas obtenidas”;
- c) Posibilidades mucho mayores de formulación de políticas y desarrollo de la capacidad;

d) El establecimiento y mantenimiento de una infraestructura de planificación operacional sólida;

e) Una abundante base de recursos que permita dedicar tiempo suficiente a la planificación operacional y el apoyo de las misiones;

f) La capacidad de ser el primero en atender exigencias operacionales.

El Comité Especial coincide en que hace falta personal y recursos adicionales y pide a la Secretaría que presente una justificación pormenorizada puesto a puesto para someterla a la consideración y aprobación de los órganos competentes de la Asamblea General. El Comité Especial subraya que la solicitud presupuestaria debe ser reflejo de un análisis riguroso de las necesidades y tener plenamente en cuenta las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial que figuran en el presente informe.

84. Sobre este tema, el Comité Especial reafirma lo expresado en los párrafos 70 y 78 de su informe de fecha 20 de marzo de 2000 (A/54/839) y los párrafos 36 a 38 de su informe de fecha 4 de diciembre de 2000 (A/C.4/55/6) y toma nota de la resolución 55/258 de la Asamblea General, de 14 de junio de 2001, relativa a la gestión de los recursos humanos.

### **E. Necesidad de aumentar la interrelación con otras partes de la Secretaría**

85. El Comité Especial reconoce la importancia de los vínculos entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y otras partes pertinentes de las Naciones Unidas y considera que los departamentos y oficinas que desempeñen una función en el apoyo del mantenimiento de la paz deberían contar con recursos suficientes. En ese contexto, el Comité especial invita a los órganos competentes de las Naciones Unidas a poner a disposición de esos departamentos y oficinas los recursos disponibles apropiados para mejorar esa relación y a prestar un apoyo eficiente a las operaciones de mantenimiento de la paz sobre la base de una justificación presupuestaria adecuada.

### **F. El sistema de gestión de la seguridad: el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina del Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas**

86. El Comité Especial manifiesta profunda preocupación por el creciente número de ataques y actos de violencia contra el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado y destaca la necesidad de que los países receptores y otros países interesados adopten las medidas necesarias para garantizar su seguridad y protección. A este respecto, el Comité Especial toma nota de la entrada en vigor de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado e insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de pasar a ser parte de la Convención lo antes posible.

87. El Comité Especial reafirma que, conforme al derecho internacional y al derecho internacional humanitario, todas las partes en un conflicto en que se ha desplegado una operación de las Naciones Unidas, incluidos los agentes no estatales y los Estados fronterizos, tienen la responsabilidad especial de velar por la seguridad y protección del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado que participa en esa operación.

88. El Comité Especial reitera la necesidad de examinar las posibilidades de mejorar la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado y, a este respecto, toma nota de la publicación del informe del Secretario General sobre el alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado (A/55/637), informe que será examinado por la Sexta Comisión en el quincuagésimo sexto período de sesiones.

89. El Comité Especial subraya que los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas y los acuerdos sobre el estatuto de la misión deben incluir medidas concretas y prácticas para mejorar la seguridad del personal, tomando como base las disposiciones de la Convención.

90. El Comité Especial acoge favorablemente el examen general de las necesidades de seguridad de las misiones de mantenimiento de la paz, pero sigue estando gravemente preocupado por las deficiencias de que parece adolecer el sistema existente. En relación con la seguridad, el Comité destaca la importancia de mejorar la reunión, el análisis y la difusión de información en la

Sede y sobre el terreno. El Comité insta al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas a que se ocupen de ese asunto con carácter prioritario. Además, el Comité destaca la importancia de que los Estados Miembros y la Secretaría intercambien información entre sí sobre las “prácticas idóneas” relacionadas con la seguridad. Por otra parte, el Comité destaca que debe prestarse especial atención a esa cuestión de la seguridad durante la etapa de planificación de cada operación de mantenimiento de la paz. A este respecto, el Comité pide al Secretario General que, en el próximo informe que le presente, especifique las medidas adoptadas para hacer frente a las preocupaciones mencionadas.

91. Recordando el párrafo 12 de su informe (A/C.4/55/6), el Comité Especial reitera la petición que formuló a la Secretaría de que organizara reuniones informativas sobre seguridad para los Estados Miembros de manera oportuna y exhaustiva, las cuales, como norma general, deberían ir acompañadas de informes por escrito.

92. El Comité Especial invita al Consejo de Seguridad a que, habida cuenta de sus responsabilidades, preste especial atención a la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado que forme parte de operaciones de mantenimiento de la paz, particularmente cuando considere la posibilidad de establecer una nueva operación o modificar los mandatos de operaciones de mantenimiento de la paz. Paralelamente, la Secretaría ha de examinar la seguridad del personal en la etapa de planificación de cada operación.

93. El Comité Especial recomienda que, con objeto de mejorar la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado en las zonas en que se lleven a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, la Secretaría de las Naciones Unidas y los Estados Miembros asuman la responsabilidad de mejorar la preparación del personal a este respecto. El Comité Especial hace hincapié en que el personal que forma parte de operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas debe estar mejor capacitado para poder atender adecuadamente a las emergencias y evitar accidentes. A este respecto, el Comité considera que deben adoptarse las siguientes medidas:

a) Capacitación antes de la misión: los Estados Miembros y la Secretaría deben asignar prioridad a la cuestión de la seguridad al proceder a la capacitación

de su personal antes de las misiones, particularmente del personal civil;

b) Capacitación sobre el terreno: los jefes de la misión tienen una responsabilidad directa en la ejecución de programas de orientación, en los que han de señalarse las amenazas que el entorno y las operaciones plantean a cada misión, al tiempo que han de garantizar que todo el personal de las misiones, tanto militar como civil, reciba orientaciones y capacitación sobre el terreno en relación con su seguridad. Debe prestarse especial atención a los civiles a quienes no se haya impartido capacitación de antemano;

c) En el marco de las actividades que se están realizando, como la uniformación y evaluación de la capacitación en materia de mantenimiento de la paz, debe prestarse debida atención a los aspectos de la seguridad. A este respecto, el Comité acoge favorablemente el proyecto final de los programas de orientación para las misiones.

94. El Comité Especial destaca la importancia capital de que todo el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz participe en reuniones informativas sobre seguridad a su llegada a la zona de la misión. Las autoridades de la misión deben velar por que los miembros de las operaciones de mantenimiento de la paz sean debidamente informados sobre las principales amenazas que puede plantear el entorno y reciban directrices concretas para evitar situaciones de peligro.

95. El Comité Especial reafirma el importante papel que desempeña la información pública para garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, dado que sirve para aumentar los conocimientos de la población local acerca de los objetivos y fines de la misión. A este respecto, el Comité destaca el papel positivo desempeñado por el Fondo Fiduciario para apoyar las actividades de información pública y actividades conexas de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

96. El Comité considera que deben reforzarse los medios de que disponen las Naciones Unidas, tanto en la Sede como sobre el terreno, para mejorar la seguridad de su personal y del personal asociado.

97. El Comité Especial, haciendo hincapié en la función esencial que desempeña la Dependencia de Seguridad y Transporte Aéreos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en lo que respecta a la sensibilización en materia de seguridad y la prevención

de accidentes en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, acoge con beneplácito el examen realizado por la Organización de Aviación Civil Internacional de las operaciones aéreas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y apoya la aplicación de sus recomendaciones pertinentes relativas a la seguridad del personal del mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El Comité Especial manifiesta su preocupación por las normas que cumplen las aeronaves contratadas por las Naciones Unidas para el transporte del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y pide a la Secretaría que adopte medidas correctivas a ese respecto.

### **G. Información y análisis en todo el sistema**

98. El Comité Especial reconoce que, para que puedan llevarse a cabo adecuadamente, las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, necesitan el respaldo de un servicio que se encargue de analizar la información pertinente a cada operación, ya sea la obtenida sobre el terreno o la facilitada por fuentes públicas, y de difundir esos análisis entre los altos mandos de las misiones, los países que aporten contingentes y, cuando proceda, otros países participantes en la operación. Sería conveniente que este servicio mantuviera el máximo grado de transparencia tanto en la recopilación de información como en la difusión de los análisis subsiguientes. Además, las tareas derivadas de este servicio no deberían exceder del ámbito directivo de la misión. Si se utilizara eficazmente en especial durante el proceso de adopción de decisiones en todos los niveles, un servicio de este tipo, también podría contribuir a mejorar la seguridad del personal de las Naciones Unidas sobre el terreno.

99. El Comité Especial recomienda que no se cree este servicio para apoyar al Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad y pide al Secretario General que considere la posibilidad de ubicarlo dentro del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz o en su Oficina Ejecutiva. El Comité Especial también reconoce el importante papel que la tecnología de la información puede desempeñar en la gestión y difusión eficaces de la información. En este sentido, el Comité solicita a la Secretaría que reconsidere la idea de establecer sistemas de tecnología de la información para apoyar al servicio de análisis propuesto. Además, el Comité pide al Secretario General que aborde estas cuestiones en su

informe para poder examinarlas lo antes posible, a más tardar, en su próximo período ordinario de sesiones.

### **H. Las cuestiones de género y las operaciones de mantenimiento de la paz**

100. El Comité Especial toma nota de la aprobación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, y la resolución 55/71 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 2000, en que se pide que se preste urgente atención a la necesidad de incorporar una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité Especial insta a que se siga prestando atención a la capacitación del personal de mantenimiento de la paz en cuestiones de género, tanto en la Sede como sobre el terreno, centrada especialmente en las necesidades especiales y los derechos humanos de las mujeres y los niños en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos.

101. El Comité opina que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz debe velar por que las cuestiones relativas al género que surgen sobre el terreno se aborden apropiadamente tanto en la Sede como sobre el terreno. Con ese fin, el Comité considera que la labor de los centros de coordinación sobre el género, que deben estar presentes en las operaciones en que se precisen y ser de un nivel jerárquico suficiente, deben contar con el apoyo apropiado de la Secretaría. El Comité hace hincapié en la necesidad de que el Secretario General informe de como se lleva a cabo sobre el terreno la incorporación de una perspectiva de género.

### **I. Cooperación con acuerdos regionales**

102. Teniendo en cuenta la responsabilidad fundamental de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Comité Especial reafirma la importante contribución que los organismos y acuerdos regionales pueden aportar al mantenimiento de la paz, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, cuando proceda y cuando el mandato y el ámbito de los organismos y acuerdos regionales les permitan hacerlo.

103. El Comité Especial hace hincapié en que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 de la Carta, no se adoptarán medidas coercitivas en virtud de

acuerdos regionales o por organismos regionales sin autorización del Consejo de Seguridad. Además, se deberá mantener en todo tiempo al Consejo de Seguridad plenamente informado de las actividades emprendidas o proyectadas de conformidad con acuerdos regionales o por organismos regionales con el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales.

104. El Comité Especial exhorta a que se fortalezca la cooperación entre las Naciones Unidas y los organismos y acuerdos regionales pertinentes, en el marco de sus mandatos, ámbito y composición respectivos, para fomentar la capacidad de la comunidad internacional en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Comité percibe la posibilidad de que esa cooperación a nivel regional y subregional se consiga en la práctica y alienta al Secretario General a que adopte medidas concretas con ese fin. A ese respecto, el Comité toma nota de la cooperación que vienen manteniendo con éxito las Naciones Unidas y varios organismos y acuerdos regionales y subregionales.

105. El Comité Especial reconoce la necesidad de fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales; sin embargo, como el Secretario General señaló en el párrafo 89 de su informe sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/54/670), debe tenerse presente que, independientemente de los arreglos adoptados en cualquier misión, es inevitable que la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales plantee problemas considerables que no puedan resolverse sin el esfuerzo de la comunidad internacional. El Comité Especial reitera su recomendación de que el Secretario General, en su siguiente informe de situación, analice la mejor forma de hacer frente a esos problemas.

106. El Comité Especial destaca que la cooperación entre las Naciones Unidas y los organismos y acuerdos regionales pertinentes en el contexto del mantenimiento de la paz debe regirse por la letra y el espíritu del Capítulo VIII de la Carta. En esa cooperación deben tenerse en cuenta también los instrumentos y mecanismos existentes que funcionan en cada uno de los organismos y acuerdos regionales.

107. El Comité Especial considera que las iniciativas encaminadas a aumentar la capacidad de los países de África en los diversos aspectos del mantenimiento de la paz complementan las obligaciones contraídas por todos los Estados Miembros en virtud de la Carta en lo

que se refiere a su contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad en África, y no tienen por objeto sustituir ni reducir la participación de los países no africanos en las operaciones de mantenimiento de la paz en ese continente.

108. El Comité Especial destaca que las actividades internacionales destinadas a aumentar la capacidad colectiva de los países de África para participar en operaciones de mantenimiento de la paz deben centrarse en el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Organización de la Unidad Africana (OUA), que pronto pasará a denominarse Unión Africana (UA) y, en particular, su Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos, mediante la prestación de asistencia técnica y financiera. A ese respecto, el Comité destaca la pertinencia e importancia del Fondo para la Paz de la OUA/UA e insta a los Estados Miembros a que hagan contribuciones a ese fondo.

109. El Comité Especial alienta a los Estados Miembros a que se sumen a las iniciativas en marcha para fomentar la participación de los países de África en las operaciones de mantenimiento de la paz mediante, entre otras cosas, la colaboración entre Estados, así como con la OUA/UA y con las organizaciones subregionales, en las esferas de la capacitación, la logística, el equipo y el apoyo financiero. El Comité Especial reitera su opinión de que las Naciones Unidas, en consulta con la OUA/UA y con la cooperación de los Estados Miembros, deben desempeñar una función activa, en especial de coordinación de todas esas actividades, e insta a los Estados Miembros a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario establecido por el Secretario General con tal fin. También alienta a los Estados Miembros a que proporcionen apoyo financiero y de otro tipo para el examen de las operaciones de mantenimiento de la paz que están llevando a cabo varias organizaciones subregionales de África.

110. El Comité Especial espera con interés la creación de un grupo encargado del fomento de la capacidad de mantenimiento de la paz en África, tal como propuso la Secretaría en agosto de 1998. El Comité insta a la Secretaría a que continúe sus consultas con todos los Estados Miembros interesados en relación con el mandato del grupo, con miras a poder establecer dicho grupo sin demoras.

111. El Comité Especial toma nota con agradecimiento el aumento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA/UA y apoya todos los esfuerzos por

incrementarla aún más de conformidad con la resolución 55/218 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2000. A ese respecto, el Comité Especial pide que concluya lo antes posible el examen del intercambio de personal entre las Secretarías de las Naciones Unidas y de la OUA/UA.

112. El Comité Especial acoge con satisfacción los esfuerzos de la Secretaría en la esfera de la capacitación y los seminarios para el mantenimiento de la paz a nivel subregional organizados en cooperación con la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, la Cooperación de África Oriental y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, y alienta a la Secretaría a que amplíe esos esfuerzos al resto de las organizaciones subregionales africanas.

## **J. Cuestiones financieras**

113. La demora de los reembolsos a los Estados que aportan contingentes sigue siendo motivo de profunda preocupación para el Comité Especial, esas demoras causan problemas a todos los países que aportan contingentes y equipos, en especial a los países en desarrollo. El Comité insta a la Secretaría a que siga agilizando la tramitación de todas las solicitudes de reembolso y reitera su solicitud de que el Secretario General presente un informe sobre la situación a ese respecto para el siguiente período de sesiones del Comité.

114. El Comité Especial destaca que todos los Estados Miembros deben abonar sus cuotas íntegramente, con puntualidad y sin condiciones, y reafirma la obligación contraída por los Estados Miembros en virtud del Artículo 17 de la Carta de sufragar los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General, teniendo en cuenta la responsabilidad especial que incumbe a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, como se indica en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963.

## **K. Otros asuntos que son motivo de grave preocupación para el Comité Especial**

115. El Comité Especial reconoce la importancia de velar por que se coordinen las medidas adoptadas sobre el terreno en relación con la prevención de los conflictos, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz y reconoce también que este aspecto es crucial para

sentar unos sólidos cimientos para la paz. El Comité Especial reitera la importancia de planificar a tiempo y de coordinar periódicamente las operaciones de mantenimiento de la paz y otras actividades encomendadas con el fin de reducir el riesgo de que se reanuden los conflictos y de contribuir a la creación de las condiciones más propicias para la reconciliación, la reconstrucción y la recuperación. El Comité Especial hace hincapié también en la importancia de formular estrategias de salida apropiadas en futuras operaciones de mantenimiento de la paz.

116. El Comité Especial recomienda con firmeza que se consulte debidamente a los Estados Miembros afectados y se les proporcionen puntualmente copias de todas las investigaciones o indagaciones internas realizadas por las Naciones Unidas, con inclusión de las conclusiones alcanzadas, con respecto a los incidentes en los que hubieran resultado muertos o heridos efectivos de los Estados Miembros o en que hubiera pérdida o robo de bienes de los Estados Miembros.

117. El Comité Especial reitera su recomendación de que, en caso de acusación de conducta indebida grave, se invite a los Estados Miembros afectados a que participen en las investigaciones pertinentes, en la mayor medida posible, por ejemplo, mediante el envío de representantes a la unidad de policía militar internacional de la fuerza, sin olivar la necesidad de mantener la disciplina en la zona de la misión y la conveniencia de que se haga justicia en todos esos casos.

118. El Comité Especial acoge con agrado la distribución a los Estados Miembros de un modelo de normas para trabar combate, espera con interés la celebración de nuevas consultas para su finalización y acoge con beneplácito las seguridades que la Secretaría ha dado a ese respecto. No obstante, ello no elimina la necesidad de elaborar normas para trabar combate específicas para cada misión, que deberían elaborarse en consulta con los países que esté previsto vayan a aportar tropas con miras a velar por su aplicación uniforme.

119. El Comité Especial destaca también la importancia de celebrar nuevas consultas con los Estados Miembros en relación con el Boletín del Secretario General sobre la observancia del derecho internacional humanitario por las fuerzas de las Naciones Unidas (ST/SGB/1999/13).

120. El Comité Especial reitera la importancia de publicar materiales educativos en todos los idiomas oficiales

de las Naciones Unidas y, a ese respecto, pide que se dispongan los fondos necesarios con ese fin.

121. El Comité Especial exhorta a la Secretaría a que preste una mayor asistencia para la organización de programas regionales de capacitación mediante la participación de la Secretaría o por cualquier otro medio disponible.

122. El Comité Especial reitera la importancia de mantener la cohesión de las unidades de mantenimiento de la paz una vez desplegadas y, en ese contexto, hace hincapié una vez más en que la formación de los capacitadores debe tener lugar antes del despliegue.

123. El Comité Especial aprecia los esfuerzos de la Secretaría por promover la normalización y el profesionalismo en las operaciones de policía civil y acoge con beneplácito la publicación y distribución de los principios y directrices para las operaciones de policía civil de las Naciones Unidas, con miras a apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para formar funcionarios de policía destinados a participar en las operaciones.

124. El Comité Especial toma nota también de la intención de la Secretaría de redactar otras normas y procedimientos como parte de la normalización de un conjunto de medidas administrativas de puesta en marcha de las operaciones de policía civil de las Naciones Unidas, como medidas y procedimientos disciplinarios en relación con la policía civil. En ese contexto, recomienda que la Secretaría finalice esa tarea en estrecha consulta con los Estados Miembros.

125. El Comité Especial espera también con interés la publicación del compendio de los casos en que la Organización tiene derecho a reembolsos como resultado del incumplimiento de acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas u otros acuerdos, y reitera la necesidad de que el Secretario General aplaze el pago de las solicitudes de reembolso presentadas por los Estados Miembros interesados hasta que se resuelva la cuestión de los gastos.

126. El Comité Especial subraya la importancia que concede a la rápida preparación de la Medalla Dag Hammarskjöld.

127. El Comité Especial reitera su apoyo al examen por los órganos apropiados de la Asamblea General de la cuestión de la vacunación previa al despliegue del personal de mantenimiento de la paz, y espera con interés la propuesta del Secretario General de una metodología para el reembolso de los gastos de las tropas, incluido el

establecimiento de un equipo normalizado de vacunación y la determinación de vacunas específicas y exámenes médicos y bioquímicos específicos para cada misión. Las Naciones Unidas deben asegurarse de que la vacunación del personal de mantenimiento de la paz se realice, en la medida de lo posible, antes de su despliegue.

128. El Comité Especial alienta a la Secretaría a que, al reformar y reestructurar los mecanismos y sistemas relacionados con las operaciones de mantenimiento de la paz, se haga el mayor uso posible de los recursos existentes en el sistema de las Naciones Unidas, con el fin de conseguir la mejor utilización y el mejor rendimiento posibles de los mecanismos y sistemas existentes.

129. El Comité Especial recomienda que, cuando sean encomendados por el Consejo de Seguridad como parte de una operación de mantenimiento de la paz, se dote puntualmente a los programas de desarme, desmovilización e integración de recursos suficientes, y pide que se considere la posibilidad de incluir los programas de desarme, desmovilización e integración en los presupuestos prorrateados de las operaciones de mantenimiento de la paz de que se trate para la puesta en marcha de una operación. La financiación de esos programas podría revisarse durante el examen del presupuesto de la misión.

130. El Comité Especial opina que el plazo de validez de los exámenes realizados por los equipos de asistencia en la selección de personal de policía civil debe ser de 12 meses, y pide a la Secretaría que incorpore esa modificación en las directrices que actualmente utilizan esos equipos.

131. El Comité Especial acoge con beneplácito el examen de los procedimientos de adquisición realizado por la Secretaría con respecto a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y hace hincapié en la necesidad de que el proceso de adquisición se haga en condiciones de eficacia, corrección, transparencia y rendición de cuentas. A ese respecto, el Comité Especial toma nota de la resolución 55/247 de la Asamblea General, de 12 de abril de 2001, y demás resoluciones pertinentes de la Asamblea.

132. Por lo que se refiere a la participación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en el Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad, el Comité Especial reconoce la necesidad de una mayor coordinación entre los departamentos y organismos de las Naciones Unidas para evitar duplicaciones y mejorar la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz

de las Naciones Unidas en todos sus aspectos. Con ese fin, el Comité recomienda que el Secretario General considere la posibilidad de establecer una pequeña secretaría de apoyo que preste servicios al Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad.

133. El Comité Especial apoya la revisión de la franquicia de equipaje privado del personal de mantenimiento de la paz. Debe examinarse también la posibilidad de proporcionar al personal superior, a los oficiales, a los observadores militares y a la policía civil los mismos arreglos de viaje que se ofrecen al personal de la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

134. El Comité Especial reitera la importancia que concede al fomento de los contactos periódicos entre la Secretaría y los Estados Miembros, en particular en la medida en que guardan relación con la facilitación de la contribución y el despliegue de los países que aportan contingentes en las operaciones de mantenimiento de la paz. A ese respecto, el Comité pide al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que proporcione a los Estados Miembros, con periodicidad semestral, listas actualizadas con los nombres de su personal y sus oficiales clave y sus responsabilidades en las oficinas, divisiones, dependencias y secciones pertinentes dentro del Departamento que mantengan contactos periódicos con las misiones permanentes de los Estados Miembros sobre todas las cuestiones relacionadas con la participación, el despliegue y el reembolso de su personal en operaciones de mantenimiento de la paz.

135. El Comité Especial acoge con gran satisfacción los seminarios internacionales sobre operaciones de mantenimiento de la paz organizados por Estados Miembros y alienta a que se siga celebrando ese tipo de seminarios y a que se informe a los Estados Miembros sobre sus resultados. Esos seminarios ofrecen una valiosa oportunidad para compartir experiencias y ayudan a comprender mejor las diversas facetas del mantenimiento de la paz. El Comité Especial encomia a todos los Estados Miembros que promuevan activamente una mejor comprensión del mantenimiento de la paz y, en concreto, a los países que están dispuestos a actuar como anfitriones de conferencias abiertas a una amplia participación. En el anexo II del presente informe figura una lista de los seminarios y conferencias sobre operaciones de mantenimiento de la paz organizados por los Estados Miembros que se han celebrado desde el último período de sesiones del Comité Especial.

136. El Comité Especial pide al Secretario General que presente un informe sobre la marcha de la aplicación de las recomendaciones contenidas en el presente informe, sobre las cuales no se han pedido informes concretos, seis semanas antes de su período de sesiones de 2002.

## Anexo I

### **Composición del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en su período de sesiones de 2001**

*Miembros:* Afganistán, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, México, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sudán, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia y Zimbabwe.

*Observadores:* República Dominicana, Arabia Saudita, Suiza y Santa Sede.

## Anexo II

### Seminarios y conferencias durante el período 2000-2001\*

<i>Título de la conferencia o el seminario</i>	<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>	<i>Patrocinador/Organizador</i>
1. Seminario de la Academia Internacional de la Paz celebrado en Viena en 2000 sobre el reparto del espacio político entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz	Viena	6 a 8 de julio de 2000	Austria
2. Seminario de la Academia Internacional de la Paz celebrado en Viena en 2001 sobre la promoción de las respuestas institucionales a los problemas del Cáucaso	Viena	5 a 7 de julio de 2001	Austria
3. Curso para instructores de policía de las Naciones Unidas	Budapest	12 a 15 de abril de 2000	Hungría
4. Retos del mantenimiento de la paz en el siglo XXI: perspectivas de las operaciones de mantenimiento de la paz en 2015	Nueva Delhi	13 a 15 de septiembre de 2000	India
5. Seminario sobre la seguridad de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y el personal asociado que prestan sus servicios en zonas en conflicto	Tokio	15 a 16 de marzo de 2001	Japón, Suecia, Naciones Unidas
6. Seminario sobre los equipos de asistencia a la formación de las Naciones Unidas	Panchkhal (Nepal)	24 de abril a 12 de mayo de 2001	Canadá, Nepal, Polonia, Naciones Unidas,
7. Seminario sobre el desarme de las armas pequeñas en el contexto del mantenimiento de la paz	Varsovia	18 y 19 de septiembre de 2000	
8. Conferencia sobre la recapitulación final y las enseñanzas del proceso de reforma de las operaciones de paz de las Naciones Unidas	Singapur	2 y 3 de abril de 2001	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, Japón, Singapur
9. Policía Civil de las Naciones Unidas	Ávila (España)		España

\* Los seminarios se enumeran por orden alfabético del país anfitrión; los patrocinadores y organizadores se enumeran por orden alfabético.